

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Evaluación de Diseño Programático  
en materia distinta al Desarrollo Social**

**PROGRAMA:  
Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua**

## ÍNDICE

I.	Presentación y Antecedentes	3
II.	Objetivos	6
III.	Apartados de Evaluación Metodológica	9
	Apartado I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp	10
	Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Estatales y planeación orientada a resultados	20
	Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	25
	Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	33
	Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros Pp	54
	Valoración final del Diseño del Programa	57
	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	59
	Conclusiones	60

## I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

- **Descripción ejecutiva del Programa presupuestario a evaluar.**

Incluye las acciones orientadas a desarrollar los mecanismos y métodos para la regulación, planeación, programación, financiamiento, legalidad y operación del uso del agua, a través del diseño de normas generales y criterios de aplicación estatal y municipal.

- **Programa Anual de Evaluación que da origen de la evaluación.**

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2017), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Infraestructura (Comisión Técnica del Agua del Estado de México)	02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	0201020101 Normatividad para la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal.	Diseño Programático

- **Situación que amerita la realización de una evaluación de diseño:**
  - Circunstancias que dieron origen a la creación del programa presupuestario:

El Programa Presupuestario denominado Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua tiene su origen en la multiplicidad de la problemática del agua que se plantea en la Exposición de Motivos de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 21 de julio de 2011 en la “Gaceta del Gobierno” y en la que se plantea la necesidad de regular los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de aguas tratadas y la disposición final de sus productos resultantes, así como de la calidad del agua, mediante la modificación integral del marco normativo que genere certidumbre a los usuarios y prestadores de servicios. En este sentido se pretende establecer un Sistema del Agua que conjunte todas las acciones para un uso sustentable del agua.

El aspecto más relevante de la reforma es la creación de la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México como un ente público autónomo cuya función principal sea asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, el control y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso, de los títulos de concesión que al efecto se otorguen.

## Cronología

1. El 21 de julio de 2011, se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

*Apéndice 1. “Gaceta del Gobierno”, número 15 del 21 de julio de 2011.*

2. El 22 de julio de 2011, se publica el Decreto 313, por el que se aprueba la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su capítulo Tercero sección tercera se prevé la figura de la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México.

*Apéndice 2. “Gaceta del Gobierno”, número 16 del 22 de julio de 2011.*

3. El 8 de febrero de 2012, se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se adiciona el derecho humano al agua y saneamiento.

*Apéndice 3. “Diario Oficial de la Federación”, del 8 de febrero de 2012.*

4. El 11 de octubre de 2012, se reforma el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona el párrafo 5 en donde se consagra el derecho humano al agua y saneamiento.

*Apéndice 4. "Gaceta del Gobierno", número 71 del 11 de octubre de 2012.*

5. El 22 de febrero de 2013, se publica el Decreto 52, por el que se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su capítulo Tercero sección cuarta se prevé la figura de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, en este Decreto se abroga en su transitorio tercero la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios publicada en la Gaceta del Gobierno del 22 de julio de 2011.

El artículo quinto transitorio de este mismo Decreto establece que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México se constituirá dentro de los ciento ochenta días hábiles posteriores a la publicación del Reglamento de esta Ley.

*Apéndice 5. "Gaceta del Gobierno", número 37 del 22 de febrero de 2013.*

6. El 12 de septiembre de 2014, se expide el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el título segundo capítulo quinto se refiere a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

*Apéndice 6. "Gaceta del Gobierno", número 54 del 12 de septiembre de 2014.*

7. El 11 de noviembre de 2014, se aprueba la propuesta para el nombramiento del Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, hecho que da inicio a las operaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

*Apéndice 7. "Gaceta del Gobierno", número 95 del 11 de noviembre de 2014.*

## II. OBJETIVOS

---

Ante la actual problemática que enfrenta el Estado en materia hídrica, relacionada con la sobreexplotación de los recursos, la degradación de su calidad, así como el incremento de la demanda y los desafíos existentes en la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento, surge la necesidad de crear cambios sustanciales en la política hídrica estatal, evolucionando de un enfoque de planeación basado en la satisfacción de la demanda a una estrategia de manejo integral en la que se contemple la protección del recurso en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.

También es necesario fortalecer el marco jurídico estatal que permita hacer cumplir la normatividad vigente en materia de explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes. De igual manera la captación y aprovechamiento de agua pluvial.

Derivado de lo anterior, la evaluación tiene como objetivo general, evaluar el diseño del Programa “Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su configuración, gestión y resultados.

Los objetivos específicos comprenden:

- Realizar el análisis de la justificación de la creación del programa evaluado, así como, la configuración de su diseño.
- Identificar y analizar su vinculación con la Planeación Estatal y Sectorial.
- Analizar la consistencia entre la configuración del diseño del programa y la normatividad aplicable.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios operados en el Estado de México.

- **Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Estatales del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 (PED 2011-2017) y de los programas derivados de este.**

De acuerdo a las atribuciones señaladas en el artículo 26 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, las acciones implementadas por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México contribuyen al cumplimiento de las Metas Estatales contempladas en el pilar Estado Progresista, específicamente en su objetivo 5 denominado “Alcanzar un Desarrollo Sustentable mediante el uso responsable del agua”, así como con los programas siguientes:

1. Pp: 02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
2. Pp: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

- **Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad aplicable.**

Existe congruencia entre el diseño del Pp y la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, respecto de sus atribuciones, contempladas en los artículos 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento.

- **Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Estatal.**

Existe complementariedad entre el Pp de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México con los siguientes Programas:

1. Pp: 02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
2. Pp: 02010401 Protección al ambiente
3. Pp: 02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
4. Pp: 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

- **Los objetivos específicos que, en su caso requiere anexar el Sujeto Evaluado**

La Comisión Técnica del Agua del Estado de México considera que no es necesario anexar ningún objetivo específico.

## ANEXO 1

### Descripción General del Programa Presupuestario

### III. APARTADOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

---

# APARTADO I

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, ASÍ COMO DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

---

PREGUNTA 1

¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Pp está identificado en un documento que cuente con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) ¿Se define la población o área de enfoque que tiene el problema o necesidad?

RESPUESTA 1

Afirmativa

### Calificación 3

El Pp tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y  
El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

La calificación se debe a:

El problema está plenamente identificado en el “Árbol de Problemas”: Prestación de los servicios integrales del agua realizados de forma irregular, heterogénea y sin criterios unificados.

- El Programa se sustenta en:

1. Exposición de motivos de la iniciativa de decreto de reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 21 de julio de 2011; la que dice entre otras cosas: .... “El sector agua enfrenta muchísimos problemas, retos muy diversos y complejos que requieren de mucha atención, estudio, análisis y voluntad para ser superados, el más agudo de todos, es la falta de planeación estratégica, de organización, de coordinación y de rumbo en las políticas públicas en materia del agua”

Por lo que se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, diciendo: “La Legislatura del Estado establecerá en la Ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un Comisionado Presidente aprobado por la Legislatura a propuesta del Gobernador, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios y por ciudadanos, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Derivado de lo anterior, se crea la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y por ende el programa 02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua (iniciando funciones el 16 de noviembre de 2014, pero aplicando el mencionado programa a partir de 2016).

## 2. Diagnóstico presentado en el Programa Presupuestario

Considerando que:

- El problema se formula como una situación que puede ser revertida
- Se tiene identificada el área de enfoque que tiene el problema: La cual está integrada por los 125 municipios del Estado de México

- **Definición del problema o necesidad:**

### DIAGNÓSTICO

En el Estado, el manejo del agua se ha regido bajo un sistema de gobernabilidad desarticulado, en donde los mecanismos de coordinación no han funcionado de manera eficiente, existiendo una débil participación de los distintos grupos usuarios en la búsqueda y adopción de soluciones. Aunado a lo anterior, la escasez de información sobre los recursos disponibles, su evolución y comportamiento, así como la falta de capacitación y asesoría en términos técnicos y ambientales ha generado un rezago considerable en el cumplimiento de la normatividad, ocasionando un desfase entre los progresos realizados en las políticas en materia de agua y la implementación de acciones que conlleven a un sistema hidráulico sustentable.

La combinación de estos factores, sumada a la limitada vinculación con otros sectores e inclusive entre los tres niveles de gobierno y la falta de soporte científico en la toma de decisiones, ha originado una política de manejo en la que es difícil desarrollar estrategias de planeación que permitan garantizar un uso y administración eficiente del recurso sobre todo a escalas locales.

Bajo estas circunstancias y ante la actual problemática que enfrenta el Estado en materia hídrica, relacionada con la sobreexplotación de los recursos, la degradación de su calidad, así como el incremento de la demanda y los desafíos existentes en la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento, surge la necesidad de crear cambios sustanciales en la política hídrica estatal, evolucionando de un enfoque de planeación basado en la satisfacción de la demanda a una estrategia de manejo integral en la que se contemple la protección del recurso en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.

Con esta nueva política, se pretende impulsar un cambio de paradigma, en el que se privilegie la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas y el reúso de volúmenes. De igual forma, se busca invertir en el mejoramiento de las funciones institucionales más que en la construcción de nueva infraestructura, propiciar un marco de regulación que fomente el desarrollo y ejecución de estrategias de acción a nivel local con impacto global en las que se reconozca el valor social y ambiental del agua, generando organismos operadores y dependencias municipales consolidadas, con programas técnicos sustentados en la gestión integral, en donde se promueva la participación solidaria de la ciudadanía.

Y por lo tanto también es necesario establecer el marco jurídico estatal que permita hacer cumplir la normatividad vigente en materia de explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, así como sus bienes inherentes para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes. De igual manera la captación y aprovechamiento de agua pluvial.

*Apéndice 8, Pbr\_01a Programa Anual: descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.*

- **¿El problema o necesidad considera diferencias entre hombres y mujeres?**  
El planteamiento del problema no considera ninguna diferencia de género.
- **Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.**  
No se han contemplado plazos para la revisión o actualización de la información, debido a que 2017 es el segundo año que se trabaja con este Programa Presupuestario; por lo que aún no se cuenta con los elementos necesarios que permitan verificar si la situación del problema identificado cuenta con variación.

PREGUNTA 2

¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema o necesidad.
- b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad

RESPUESTA 2

Afirmativa

### Calificación 3

El Pp cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema o necesidad que pretende atender.

El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

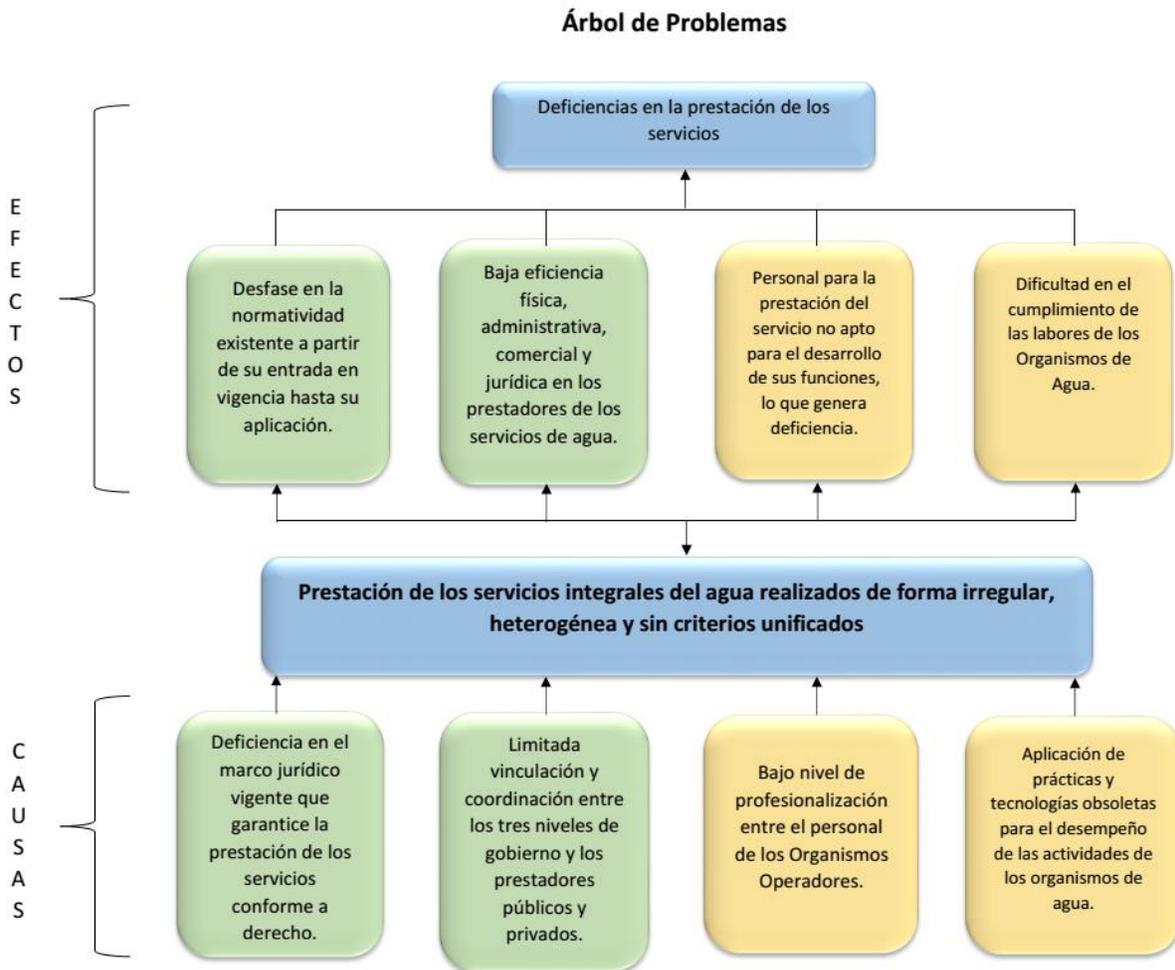
La calificación se debe a:

- El Programa se sustenta en:
  1. Árbol de Problemas

Considerando que:

- Se manifiestan causas, efectos y características del problema o necesidad
- Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, es el 100% de la población del Estado de México
- Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad son:
  - a) CAEM Comisión del Agua del Estado de México (1)
  - b) Organismos Operadores de Agua, descentralizados de Municipios (45)
  - c) Municipios que no cuentan con un organismo operador de agua (80)

- Las principales causas y los efectos del problema o necesidad señalados en el diagnóstico:



- Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.

Las causas y efectos considerados en el árbol de problemas son vigentes y se considera que por el momento no es necesario modificarlo, ya que como:

Se establece en la exposición de motivos de la iniciativa de decreto de reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y decreto de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios:

*“Nuestro país al igual que todos los Estados del mundo, enfrenta grandes retos en materia de agua y la norma jurídica es el instrumento idóneo para establecer una estrategia eficaz que nos permita solucionarlos. El sector agua enfrenta muchísimos problemas, retos muy diversos y complejos que requieren de mucha atención, estudio, análisis y voluntad para ser superados, el más agudo de todos, es la falta de planeación estratégica, de organización, de coordinación y de rumbo en las políticas públicas en materia de agua. Por lo anterior, nuestro marco normativo debe modificarse, su reforma es la mejor oportunidad de plantear soluciones a cada uno de los problemas que se presentan y también a los que se son causados por sus omisiones. Una reforma integral debe generar certidumbre para usuarios y prestadores del servicio, y a través de un clima de certeza jurídica impulsar el desarrollo de los organismos operadores.”...*

*...” Considero como uno de los aspectos más relevantes de la presente iniciativa, el proponer a esa H. Soberanía, **la creación de la Comisión Reguladora del Agua del Estado de México**, como un ente público autónomo en su gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función principal sea asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, el control y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso, de los títulos de concesión que al efecto se otorguen. Para la constitución de dicha Comisión, se presenta la reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de darle a dicha Comisión la autonomía correspondiente. Asimismo, a dicha Comisión se le dota de facultades para dictar las normas de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura hidráulica, la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, la disposición final de sus productos resultantes, así como del reúso de aguas tratadas.”*

Ante la actual problemática que enfrenta el Estado en materia hídrica, relacionada con la sobreexplotación de los recursos, la degradación de su calidad, así como el incremento de la demanda y los desafíos existentes en la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento, surge la necesidad de crear cambios sustanciales en la política hídrica estatal, evolucionando de un enfoque de planeación basado en la satisfacción de la

demanda a una estrategia de manejo integral en la que se contemple la protección del recurso en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.

También es necesario fortalecer el marco jurídico estatal que permita hacer cumplir la normatividad vigente en materia de explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes. De igual manera la captación y aprovechamiento de agua pluvial.

Es así que en la exposición de motivos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios expedida el 22 de febrero de 2013, se considera la importancia del recurso agua para garantizar la supervivencia y la sustentabilidad de los ecosistemas, por lo que esta Ley pretende impulsar medidas en dos vertientes: *“por un lado, el fomento a la cultura del agua, la promoción y concientización sobre su manejo sustentable y su gestión integral, y por el otro la inclusión de medidas para su administración y manejo eficiente.”*

Entre las mencionadas medidas esta, *“la regulación para el suministro de agua potable, y la prestación de los servicios de drenaje y alcantarillado, así como las acciones de saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes, incluyendo los esquemas de concesiones y asignaciones de agua.”*

PREGUNTA 3

¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

RESPUESTA 3

Afirmativa

## Calificación 2

El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo.  
La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad.

### Justificación teórica o empírica:

La Comisión Técnica del Agua del Estado de México se rige principalmente por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en donde el artículo primero define su naturaleza y objeto: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes.”

Y el artículo 2 los objetivos:

“Artículo 2. - La presente Ley persigue los siguientes objetivos:

- I. La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta Ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua;

- IV. El control de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal y municipal;
- V. La organización de las autoridades del agua, los usuarios y los prestadores de los servicios para su participación en el Sistema Estatal del Agua como corresponda;
- VI. La atención prioritaria de la problemática que presenten los recursos hídricos del Estado, su calidad y cantidad;
- VII. La atención prioritaria de la infraestructura hidráulica y los costos del servicio del agua;
- VIII. La definición del marco general para la formulación y aplicación de normas para la gestión integral del agua;
- IX. La implementación de acciones que propicien la recarga de acuíferos en el Estado y el manejo sustentable de sus recursos hídricos;
- X. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomenten la cultura del agua; y
- XI. El establecimiento de un régimen sancionatorio que castigue la contaminación, el mal uso y el despilfarro de los recursos hídricos.”

Concretamente en su artículo 25, define a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y su objeto: La Comisión Técnica es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal, que tendrá su domicilio legal en el Estado, y su objeto será el de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Así, esta Comisión Técnica está regulada por la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, respecto de sus atribuciones, contempladas en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento.

# APARTADO II

## 2. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A LAS METAS ESTATALES Y PLANEACIÓN ORIENTADA A RESULTADOS

---

**PREGUNTA 4**

**El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:**

- a) ¿Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo o área de enfoque objetivo?
- b) ¿El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

**RESPUESTA 4**

**Afirmativa**

**Calificación 3**

El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional.  
Es posible determinar vinculación con todos de los aspectos establecidos en la pregunta.

La calificación se debe a:

Se hace la consideración de que el Propósito del Programa es: “Prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad cuentan con esquemas normativos que garantizan la óptima prestación de los servicios”. Así:

- El Programa cuenta relación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017:

Con el Pilar 2 “Estado Progresista”, ya que El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 considera como instrumento de acción el Desarrollo sustentable:

“La capacidad del planeta para absorber los costos ambientales generados por el crecimiento económico está llegando a su límite en muchos aspectos. Al respecto, se ha observado un importante aumento en las emisiones de dióxido de carbono (CO2) en la atmósfera. De no tomarse acciones a nivel global para detener y, en su caso, revertir este fenómeno, las consecuencias del cambio climático podrían tener un alto costo económico y social en los próximos años. Por esta razón, ahora más que nunca todo plan de desarrollo económico demanda considerar sus implicaciones en materia de impacto ambiental. El Plan de Desarrollo del Estado

de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarias la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica. Adicionalmente, debe señalarse que las acciones globales en materia ambiental requieren de una respuesta a nivel local. En este sentido, el Gobierno Estatal plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable. Al respecto, se propone reforzar la política en materia ambiental en tres vertientes: (i) elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, (ii) manejar de modo sustentable los residuos industriales y residenciales, e (iii) implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.”

De los tres pilares establecidos por el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017, el objetivo del programa está vinculado con el pilar dos Estado Progresista. De los cinco objetivos que derivan de este pilar, los que tienen relación con el Programa Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua es:

#### **Objetivo 5.** Alcanzar un desarrollo sustentable

##### **Estrategia 5.1** Hacer un uso responsable del agua

Línea de Acción:

- d) Incrementar el aprovechamiento de los recursos de agua de las diferentes presas en la entidad.
- e) Sustituir y perforar nuevos pozos.
- f) Llevar a cabo la reutilización e intercambio de aguas tratadas.
- g) Llevar a cabo obras y acciones para la recarga de acuíferos.
- h) Contribuir a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales y de drenaje sanitario.

Al final, cabe aclarar que, aunque el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 no menciona en ningún pilar esquemas normativos que garantizan la óptima prestación de los servicios, es de considerar que el concepto común es el Desarrollo Sustentable, ya que como lo dice el Propósito del programa, es garantizar la óptima prestación de los servicios, lo que redundará en Desarrollo Sustentable, beneficiando a la población del Estado de México actual y futura.

PREGUNTA 5

¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

RESPUESTA 5

Afirmativa

### Objetivos y estrategias

Objetivo 5. Alcanzar un desarrollo sustentable.

El desarrollo económico no está enfrentado al cuidado del medio ambiente. Por ello, además de promover la atracción de industrias productivas y competitivas, se deben impulsar acciones que propicien la atención a nuestro entorno.

Para cumplir con este objetivo, se han diseñado las siguientes estrategias:

- (i) Hacer un uso responsable y eficiente del agua;
- (ii) Llevar a cabo un manejo sustentable de los residuos sólidos;
- (iii) Fortalecer el control de emisiones;
- (iv) Promover una cultura ambiental; y,
- (v) Coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

### Líneas de acción del Estado Progresista

Objetivo 5. Alcanzar un desarrollo sustentable

5.1. Hacer un uso responsable del agua:

- a) Incrementar el aprovechamiento de los recursos de agua de las diferentes presas en la entidad.
- b) Sustituir y perforar nuevos pozos.
- c) Llevar a cabo la reutilización e intercambio de aguas tratadas.
- d) Llevar a cabo obras y acciones para la recarga de acuíferos.
- e) Contribuir a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales y de drenaje sanitario.

En la pregunta 5 se establece cuáles líneas de acción del Objetivo 5; Alcanzar un desarrollo sustentable, del Pilar “Estado Progresista” del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 tienen un concepto común con el Pp que le corresponde a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, el cual es:

**PROGRAMA: 02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua**

Diseñar y proponer los mecanismos para la regulación de la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua que se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales, fomentando una cultura del agua que incluya su uso eficiente y la persuasión sobre la importancia, los costos del servicio, el manejo sustentable; el uso de nuevas tecnologías para la prevención y control de la contaminación del agua, así como el diseño de la política hídrica estatal.

# APARTADO III

## 3. POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

---

**PREGUNTA 6**

¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:

- 1 Unidad de medida.
- 2 Están cuantificadas.
- 3 Metodología para su cuantificación.
- 4 Fuentes de información.

**RESPUESTA 6**

**Afirmativa**

**Calificación 2**

El Pp tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo).  
Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Esta calificación se da porque la Comisión Técnica del Agua del Estado de México tiene definidas sus áreas de enfoque, pero no cumplen con todas las características.

El área de enfoque que se atiende, incluye lo siguiente:

- II) CAEM Comisión del Agua del Estado de México (1)
- III) Organismos Operadores de Agua, descentralizados de Municipios (45)
- IV) Municipios que no cuentan con un organismo operador de agua (80)

**ANEXO 2**

**“Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”.**

PREGUNTA 7

¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:

- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo o acciones otorgadas.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

RESPUESTA 7

**Negativa**

No hay ninguna información que permita ver cómo hemos impactado en el área de enfoque.

Justificación:

En virtud de que el beneficio del Pp son recomendaciones o normatividad que es aplicada por la población atendida, resulta imposible definir si la mejora en la prestación de los servicios se debe exclusivamente a la aplicación de lineamientos y normatividad.

Aunque no contamos con mecanismos para conocer el impacto de lo que se realiza en la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, si se tienen claros aspectos que coadyuvaran a que se vean reflejados los efectos positivos para lo que fue creado este Pp.

En la página oficial de la Comisión Técnica se encuentra la información siguiente (<http://ctaem.edomex.gob.mx/>):

## Misión, visión y objetivo

### Misión

Promover y coordinar la gestión integral de los recursos hídricos en el Estado.

### Visión

Ser un organismo de mejora continua, que impulsa la gestión integral de los recursos hídricos para garantizar el desarrollo estatal, el beneficio de la población y la sustentabilidad ambiental.

### Objetivo

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población del Estado de México

**Considerando 4 aspectos importantes, que coadyuvaran a la mejora de los servicios en beneficio de la población mexiquense:**



### Gestión Integral del Agua

Implementar una gestión integral de los recursos en el Estado de México, conlleva acciones que van más allá del sector operativo. En este sentido, la política hídrica se centrará en los cambios y acciones necesarios para lograr una buena gobernanza del agua en la que se fomente la mayor participación de la sociedad en la búsqueda y adopción de soluciones, la creación de enlaces institucionales y la construcción de capacidades para incrementar las eficiencias tanto institucionales como operacionales, evolucionando de un enfoque de planeación basado en la satisfacción de la demanda a una estrategia de manejo integral en la que se privilegie la reducción de la demanda a través de las siguientes acciones:

- Manejo de la demanda
- Recuperación de pérdidas físicas
- Reúso de volúmenes

- Uso de fuentes alternas
- Acciones que contrarresten la sobreexplotación del recurso y
- Medidas para consolidar la protección de la calidad del agua



## Cultura del Agua

En el Estado, el valor económico, social y ambiental del agua ha tenido un reconocimiento limitado, fomentando el desperdicio, la sobreexplotación, la disminución en la calidad y en general el uso ineficiente del recurso, a pesar de los esfuerzos realizados por los tres niveles de gobierno y las organizaciones no gubernamentales para incentivar el uso responsable entre la población.

Ante estos retos y conscientes de que la sociedad necesita un cambio cultural sustentable que instaure nuevas formas de participación, se plantea la puesta en marcha de una cultura del agua en el estado basada en la conservación y valoración del recurso en donde se involucre, asuma y responsabilice la participación de todos los usuarios.

El programa de capacitación de Cultura del Agua se centra en tres sectores principales, prestadores de servicio, instituciones educativas y población en general, para los cuales se han establecido diversas líneas de acción:

### **Prestadores del servicio**

- Programa de capacitación en el que se re conceptualice y difunda el valor e importancia del programa de cultura del agua y su prioridad dentro de las herramientas utilizadas para el cumplimiento del manejo sustentable del recurso hídrico en el estado.
- Promover la Certificación del personal encargado del programa de cultura del agua.
- Promover la capacitación constante sobre las nuevas tendencias en actividades y contenidos educativos.
- Impulsar la participación en foros de difusión sobre estrategias de fomento a la cultura del agua.

### **Sistema educativo**

- Capacitaciones para la elaboración de talleres, pláticas, material lúdico entre otros, a promotores y/o profesores de los niveles educativos básico y medio superior.
- Desarrollo de talleres enfocados a la enseñanza del desarrollo cognitivo sobre las problemáticas hídricas.

### **Población en general**

- Implementar y consolidar programas de capacitación permanente a nivel comunitario, instituciones y empresas para desarrollar habilidades de conservación y uso eficiente en la población.



## Planeación Hídrica

Como respuesta a la crisis que se enfrenta actualmente en la implementación de la política hidráulica y con el objetivo de direccionar los cambios necesarios para dar solución a las crecientes problemáticas que se presentan en el sector, se plantea un enfoque de manejo integral en el que se contemple la protección del recurso, en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.

Con esta nueva política, se busca invertir en el mejoramiento de las funciones institucionales más que en la construcción de nueva infraestructura, cuyos resultados sean reflejados en instituciones eficientes, regidas bajo un marco de regulación que propicie el desarrollo y ejecución de estrategias de acción a nivel local en las que se reconozca el valor social y ambiental del vital líquido, con organismos operadores y dependencias municipales consolidadas, con programas técnicos sustentados en la gestión integral del recurso y en la que se fomente la participación solidaria de la ciudadanía.

En este orden de ideas las estrategias, líneas de acción y metas de reestructuración se encuentran inmersas dentro de cuatro ejes principales: I) Fortalecimiento Institucional, II) Eficiencia Operativa, III) Manejo Integral y IV) Instrumentos de Cambio Social.



## Normalización y Certificación

La escasez de información sobre los recursos disponibles, su evolución y comportamiento así como la falta de capacitación y asesoría en términos ambientales ha derivado un rezago considerable en el cumplimiento de la normatividad, ocasionando que las actividades medio ambientales y de gestión integral se encuentren menos desarrolladas que los propios progresos realizados en las políticas en materia de agua, un desfase que ha provocado que los encargados en esta materia no cuenten con información suficiente, ni con el soporte apropiado para la definición de políticas y estrategias de mayor eficiencia.

Bajo este panorama, resulta evidente la necesidad de reestructurar e impulsar la creación de normas, políticas y lineamientos que promuevan y coordinen de forma eficaz la aplicación de la gestión integral en la planeación hídrica estatal, así como promover la certificación de procesos en aspectos como:

- La calidad de la prestación del servicio
- Atención a usuarios
- Calidad del agua
- Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica
- Administración y
- Capacitación y actualización de los servidores públicos

PREGUNTA 8

Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

---

RESPUESTA 8

Negativa

---

Justificación:

No procede valoración cuantitativa

# APARTADO IV

## 4. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados

*De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados*

**PREGUNTA 9**

Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**RESPUESTA 9**

**Afirmativa**

**Calificación 3**

Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), existen dos componentes que se generan por dos actividades; sin embargo, éstas no cumplen con precisión la totalidad de los criterios de la pregunta.

Como se puede observar en el Resumen Narrativo de las actividades cada una de ellas se encuentra especificada, considerando en el primer caso la difusión a través de eventos de la normatividad que genera la Comisión Técnica del Agua del Estado de México y para la segunda de ellas las herramientas que permiten monitorear la situación de los organismos operadores de agua en el Estado de México.

Si son necesarias para poder generar los Componentes.

Considerando los supuestos de que los organismos operadores aplican las disposiciones emitidas por la Comisión Técnica, los prestadores de los servicios tendrán elementos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios referentes al agua.

Sugerencias:

Se recomienda que las actividades se escriban en un orden cronológico agrupándolas para cada componente y señalando qué componente está asociado a cada actividad.

PREGUNTA 10

¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

RESPUESTA 10

Afirmativa

### Calificación 3

Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

No obstante que los componentes cumplen con la característica de estar redactadas como resultados logrados, en el primer componente: “Normatividad, programas y lineamientos aplicados a la prestación de los servicios de agua”, se entiende que la normatividad es aplicada, lo cual no corresponde al objetivo del programa, que es: “Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua.” Toda vez que la aplicación de la normatividad corresponde a los organismos prestadores de los servicios no a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Esta situación si se cumple en el segundo componente “Disposiciones legales elaboradas para la regulación de la prestación de los servicios en el Estado de México.”

Como se puede observar en el Resumen Narrativo de los componentes, se refieren a normatividad, programas y lineamientos, así como a disposiciones legales elaboradas

para la regulación de la prestación de los servicios, lo cual coincide con el objetivo general del programa: “Elaborar, mejorar, actualizar y proponer el marco normativo para el aprovechamiento del recurso hídrico en la entidad, así mismo diseñar los mecanismos para la prestación de los servicios y de gestión del agua, fomentando el uso eficiente y sustentable del agua, el uso de nuevas tecnologías para la prevención y control de la contaminación del agua.”

Analizando el Resumen Narrativo de los componentes propuestos en la MIR se considera que puede establecerse un único componente donde las disposiciones legales elaboradas para la regulación de la prestación de los servicios queden incluidos como una parte de la normatividad y lineamientos mencionados en el Resumen Narrativo de la otra componente.

Sugerencias:

Mejorar la redacción del primer componente para cumplir con el objetivo del programa, que es: “Elaborar, mejorar, actualizar y proponer el marco normativo para el aprovechamiento del recurso hídrico en la entidad, así mismo diseñar los mecanismos para la prestación de los servicios y de gestión del agua, fomentando el uso eficiente y sustentable del agua, el uso de nuevas tecnologías para la prevención y control de la contaminación del agua.”

Integrar el segundo componente en la redacción del primero.

PREGUNTA 11

¿El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características?:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados.
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.

RESPUESTA 11

**Afirmativa**

**Calificación 4**

El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos:

Como se observa en la narrativa de nivel propósito la normatividad que es elaborada por la Comisión y que comprende el nivel Componente, está disponible para que los prestadores de los servicios dispongan de los esquemas normativos para mejorar la prestación de los servicios.

- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp:

La Comisión Técnica elabora, mejora, actualiza y propone el marco normativo; sin embargo, el logro del objetivo del propósito que es la mejora de la prestación de los servicios no se encuentra controlado por el programa, toda vez que son los prestadores de los servicios los responsables de su aplicación.

- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo:

El objetivo del Propósito es garantizar la óptima prestación de los servicios.

- d) Está redactado como una situación alcanzada:

“Cuentan con los esquemas normativos”, se considera una situación alcanzada.

- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo:

Si, el área de enfoque son los prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad.

PREGUNTA 12

¿El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

RESPUESTA 12

Afirmativa

Calificación 4

El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta

En la Mir del Pp el Fin establece: “Contribuir a elevar la calidad de la prestación de los servicios de agua en la entidad mediante esquemas normativos aplicables a las problemáticas de la entidad.”

Se puede apreciar que cuenta con las primeras 4 características establecidas en la pregunta, de igual manera esta vinculado con el objetivo estratégico del programa sectorial “Diseñar y proponer los mecanismos para la regulación de la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua que se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales, fomentando una cultura del agua que incluya su uso eficiente y la persuasión sobre la importancia, los costos del servicio, el manejo sustentable; el uso de nuevas tecnologías para la prevención y control de la contaminación del agua, así como el diseño de la política hídrica estatal.”

Y en relación con el Plan de desarrollo del Estado de México 2011-2017 corresponde a lo siguiente:

**Objetivo 5. Alcanzar un desarrollo sustentable**

Página 39 de 60

Evaluación de Diseño Programático en materia distinta al Desarrollo Social  
Programa: Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua  
Comisión Técnica del Agua del Estado de México

### **Estrategia 5.1** Hacer un uso responsable del agua

Línea de Acción :

- V) Incrementar el aprovechamiento de los recursos de agua de las diferentes presas en la entidad.
- VI) Sustituir y perforar nuevos pozos.
- VII) Llevar a cabo la reutilización e intercambio de aguas tratadas.
- VIII) Llevar a cabo obras y acciones para la recarga de acuíferos.
- IX) Contribuir a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales y de drenaje sanitario.

PREGUNTA 13

¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

RESPUESTA 13

Afirmativa

#### Calificación 4

Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp.

El documento normativo del Pp es la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el cual en su artículo 1º establece: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.”

El Fin se asocia a la prestación de los servicios en beneficio de la población.

El Propósito vincula a los prestadores de los servicios con las herramientas que les permitan mejorar su acción y las componentes y actividades se ubican en las atribuciones que la propia ley otorga a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México en su artículo 25 y 26:

Artículo 25. - La Comisión Técnica es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, administrativa y presupuestal, que tendrá su domicilio legal en el Estado, y su objeto será el de regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Artículo 26.- La Comisión Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer los mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la

prestación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados;

II. Coadyuvar al fomento de una cultura del agua que incluya su uso eficiente, y la concienciación sobre el valor del agua, los costos por el servicio del agua, el pago por el servicio, y el manejo sustentable del agua, promoviendo la participación social y la organización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, eventos de intercambio académico y otros que sirvan a este propósito;

III. Elaborar el programa anual de fomento a la cultura del agua, cuya aplicación corresponde a las autoridades del agua;

IV. Diseñar e impulsar campañas de concientización tendientes a la preservación de los recursos hídricos del Estado y a fomentar la cultura del agua y su manejo sustentable;

V. Impulsar la investigación científica, teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua y para la prevención y control de la contaminación del agua;

VI. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;

VII. Establecer vínculos de colaboración científica y tecnológica relacionados con la materia del agua;

VIII. Promover la asistencia técnica en la aplicación de nuevas tecnologías impulsadas por la propia Comisión Técnica o bien las disponibles en el plano comercial;

IX. Impulsar esquemas de capacitación y actualización para el personal de los trabajadores a su servicio, para los prestadores de los servicios y grupos organizados de usuarios;

X. Coadyuvar en la formación de especialistas, investigadores y personal al servicio de las dependencias estatales y municipales, así como de los organismos operadores, en lo relativo a los procesos involucrados con la gestión integral del agua;

XI. Promover la participación ciudadana y participar en el diseño de la política hídrica estatal y en la elaboración del programa hídrico integral estatal;

XII. Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios;

- XIII. Proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios;
- XIV. Proponer criterios para la definición de la política hídrica estatal y para la elaboración del programa hídrico integral estatal;
- XV. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de las obras hidráulicas;
- XVI. Proponer los lineamientos para elaborar los protocolos y normas técnicas para la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga, y el reúso de aguas tratadas;
- XVII. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas técnicas que permitan reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución y líneas de conducción;
- XVIII. Proponer los lineamientos que deberán observarse en la prestación de los servicios a los usuarios;
- XIX. Proponer los criterios bajo los cuales se evaluarán los diferentes procesos asociados a la prestación de los servicios, la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga y el reúso de las aguas tratadas;
- XX. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios;
- XXI. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de los indicadores de gestión aplicables a la prestación de los servicios;
- XXII. Realizar y proponer mediciones, estudios e investigaciones para la conservación y mejoramiento de la calidad del agua y su manejo sustentable;
- XXIII. Proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de usuarios para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos;
- XXIV. Proponer los lineamientos y criterios base para que las autoridades del agua den cumplimiento de mejor manera a sus facultades y obligaciones;
- XXV. Establecer los criterios de calidad para la prestación de los servicios;
- XXVI. Expedir sus manuales de organización y de procedimientos;
- XXVII. Proponer los criterios y lineamientos de seguridad hidráulica; y

XXVIII. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

*De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados*

**PREGUNTA 14**

¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados

**RESPUESTA 14**

**Afirmativa**

**Calificación 3**

Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en la pregunta.

**Justificación:**

El indicador de Fin incumple con las características señaladas, toda vez que menciona: “Porcentaje de la publicación de Normas, Políticas y Lineamientos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México para regular el servicio de agua”, que resulta incongruente con la fórmula de cálculo que se refiere a los prestadores de los servicios.

El indicador de propósito, cumple con ser claro, toda vez que indica “Porcentaje de asesorías en el ámbito de competencia de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México”, sin embargo, el nombre del indicador y su fórmula de cálculo se refiere a asesorías lo que no resulta relevante con la disponibilidad de normatividad.

Los indicadores de componentes y actividades cumplen con las 4 características señaladas, la que no cumple es con la característica de “económico”.

PREGUNTA 15

¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

RESPUESTA 15

Afirmativa

#### Calificación 4

Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

En la MIR existen 6 indicadores, Fin (1) Propósito (1) Componentes (2) Actividades (2)

Para el Programa Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua, faltando la línea base en 5 de ellos.

Los nombres de los indicadores presentados para el programa son:

**Fin:**

Contribuir a elevar la calidad de la prestación de los servicios de agua en la entidad mediante esquemas normativos aplicables a las problemáticas de la entidad.

**Propósito:**

Prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad cuentan con esquemas normativos que garantizan la óptima prestación de los servicios.

**Componentes:**

Normatividad, programas y lineamientos aplicados a la prestación de los servicios de agua.

Disposiciones legales elaboradas para la regulación de la prestación de los servicios en el Estado de México.

**Actividades:**

Promoción y difusión de las actividades realizadas en materia de normatividad del uso integral del agua, por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Implementación de sistemas y herramientas que permitan monitorear y evaluar la situación actual de los organismos operadores de agua en el Estado de México, así como la calidad del servicio.

Sugerencias:

Incluir y especificar la línea base de los indicadores para cada uno de los niveles de la MIR.

Modificar la frecuencia de medición del indicador de Fin, se recomienda que sea Anual.

**ANEXO 3**

**Indicadores**

PREGUNTA 16

¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

RESPUESTA 16

Afirmativa

Calificación 4

Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.

Las metas del Programa son las siguientes:

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

**PROGRAMA:** REGULACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA

**PROYECTO:** NORMATIVIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUMINISTRO DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL

N°	Identificador	Nombre de la Acción	Unidad de Medida	Programación 2017
1	7523	Publicar el anteproyecto, proyecto y norma técnica estatal para la prestación del servicio de agua potable en pipa.	Publicación	3
2	7522	Difundir la norma técnica estatal para la prestación del servicio de agua potable en pipa.	Evento	2
3	7509	Dar asesoría para la implementación de los lineamientos para la elaboración de tarifas para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Asesoría	20
4	7508	Elaborar los lineamientos para otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable por el crecimiento de áreas urbanas	Documento	1
5	7507	Realizar programa de capacitación sobre saneamiento y reuso de aguas residuales municipales.	Documento	1
6	7506	Realizar el proyecto de actualización del Plan de Manejo del Acuífero del Valle de Toluca.	Documento	1
7	7504	Elaborar e implementar a través de indicadores de gestión la evaluación de organismos operadores del agua.	Sistema	1
8	7544	Formular el Programa Anual de Fomento a la Cultura del Agua.	Programa	1
9	7543	Proporcionar la asesoría requerida en el ámbito de competencia de la Comisión Técnica del Agua.	Asesoría	4

Se definen las metas considerando las atribuciones que la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios define en su art. 26 y en el artículo 18 de su reglamento, en función de la asignación presupuestal.

**ANEXO 4**

**Metas del Programa**

PREGUNTA 17

¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

RESPUESTA 17

**Afirmativa**

## Calificación 2

Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

En la MIR 2017 están incluidos 6 indicadores con sus respectivos medios de verificación para el Programa 02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua, cumpliendo todos ellos con ser oficiales o institucionales; sin embargo, no se da el nombre específico que permita identificar el documento de verificación, además de no ser públicos en su totalidad.

Sugerencia:

Se recomienda generar un reporte trimestral como medio de verificación para cada uno de los indicadores, el cual deberá estar disponible en la página web de la CTAEM Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

PREGUNTA 18

Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente?

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

RESPUESTA 18

Afirmativa

Calificación 3

Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

El Fin no lo cumple, ya que indica que: “Porcentaje de la publicación de Normas, Políticas y Lineamientos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México para regular el servicio de agua”, y en realidad lo que se debe considerar es: A quienes se le da a conocer la normatividad, por lo que se recomienda cambiar el nombre del indicador

Propósito, componentes y las actividades cumplen con los tres parámetros de la pregunta:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible:

Como se puede observar en el anexo 4, las metas del propósito, corresponden a la asesoría que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México brinda a los prestadores de los servicios para la implementación de la normatividad elaborada y en general a su ámbito de competencia, que quedan establecidos en el documento generado del Siprep (Sistema de Planeación y Presupuesto), tanto en la programación como en su avance.

De igual manera las metas de los componentes se refieren a documentos elaborados y publicados por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, cuyo medio de verificación vuelven a ser los documentos elaborados por la Comisión Técnica y que se reportan en el Siprep (Sistema de Planeación y Presupuesto); y en su caso, su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

El cumplimiento de las actividades se verifica a través de documentos oficiales que elabora la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, respecto a los sistemas y herramientas que permiten evaluar a los prestadores de los servicios y del reporte de los eventos realizados, que se incluyen en los reportes del Siprep (Sistema de Planeación y Presupuesto)

b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores:

Los documentos oficiales elaborados por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México son los suficientes para poder evaluar cada uno de los indicadores en su nivel correspondiente, toda esta información se encuentra en la página de transparencia (Ipomex).

c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel:

En todos los casos el indicador permite medir el objetivo del resumen narrativo del propósito, componente o actividad.

*Valoración final de la MIR.*

PREGUNTA 19

Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

---

No procede valoración cuantitativa.

RESPUESTA 19

---

ANEXO 5

Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados



# APARTADO V

5. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp

**PREGUNTA 20**

**¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

**RESPUESTA**

Programa	Objetivo
<b>02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua</b>	Diseñar y proponer los mecanismos para la regulación de la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua que se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales, fomentando una cultura del agua que incluya su uso eficiente y la persuasión sobre la importancia, los costos del servicio, el manejo sustentable; el uso de nuevas tecnologías para la prevención y control de la contaminación del agua, así como el diseño de la política hídrica estatal.

**Programas complementarios:**

Programa	Objetivo
02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Hacer uso responsable del agua mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en coordinación con los ayuntamientos, manteniendo un nivel óptimo de operatividad del sistema de drenaje y alcantarillado en la entidad.
02010401 Protección al ambiente	Minimizar la problemática en materia ambiental que existe en el Estado de México, mediante el cuidado, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, considerando la participación activa de la población, los tres órdenes de gobierno y el sector privado, orientando sus acciones al cumplimiento de la normatividad ambiental.
02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	Alcanzar el desarrollo sustentable en la entidad mediante la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	Incrementar el uso eficiente y sustentable del agua mediante el mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación intergubernamental, la realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica, así como la atención prioritaria de la problemática que presenten los recursos hídricos del Estado en cuanto a su calidad y cantidad.

Como conclusión, tanto el Pp como los programas complementarios se alinean con el objetivo principal de la Ley del Agua para el Estado de México, reflejado en su artículo primero, que dice: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes.”

## ANEXO 6

### Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

## VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		
N°	Pregunta	Calificación
Apartado I. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa		
1	¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Pp está identificado en un documento que cuente con la siguiente información:	3
2	¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica?	3
3	¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?	2
Apartado II. La contribución del Programa para el cumplimiento de las Metas Estatales y planeación orientada a resultados.		
4	El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:	3
5	¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?	
Apartado III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.		
6	¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:	2
7	¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:	0
8	Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.	0
Apartado IV. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados		
9	Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:	3
10	¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características?	3
11	¿El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:	4
12	¿El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características?	4
13	¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	4
14	¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?	3
15	¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:	4
16	¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?	4
17	¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?	2
18	Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente?	3
19	Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.	
Apartado V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.		
20	¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?	
Suma:		47

Valoración cuantitativa global del Pp en materia de diseño:

69.12%

## ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

### ANEXO 7

### Principales fortalezas, retos y recomendaciones

## CONCLUSIONES

De acuerdo a los hallazgos de la evaluación, se identifican debilidades y amenazas que podrían afectar la eficiencia del Programa: 02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua, como sigue:

- El Fin en su objetivo hace referencia a la calidad del servicio, sin embargo, el indicador mide normatividad elaborada.
- El Propósito en su objetivo hace referencia al área de enfoque, en cambio el indicador mide porcentaje de asesorías.
- El objetivo del componente uno no corresponde al objetivo general del Pp.
- Las fichas técnicas de los indicadores carecen de línea base.

Es también oportuno señalar que se encuentran grandes fortalezas tales como:

- 1). Ser un ente regulador en materia de agua
- 2). Poseer capacidad técnica
- 3). Tener capacidad de innovación
- 4). Disponer de un marco legal para su actuación
- 5). Poder vincularse y coordinarse con entidades gubernamentales, sociedad y academia

Recomendaciones para la mejora del Programa: 02010201 Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua:

- Cambiar el indicador de Fin.
- Modificar el indicador y fórmula del Propósito.
- Mejorar la redacción del primer Componente para cumplir con el objetivo del Programa.
- Establecer a partir de documentos oficiales generados dentro del propio Gobierno del Estado, la línea base para las fichas de indicadores.